

Contrato número LPN/SP/QCW.3.3/018/2020.
CONAVI - PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.
Partidas Presupuestales: 33301.- "Servicios de desarrollo de aplicaciones
informáticas"
Vigencia: 12 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

CONTRATO ABIERTO NÚMERO LPN/SP/QCW.3.3/018/2020, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO", PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SOPORTE A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA GRP-SAP DE LA CONAVI", EN LO SUCESIVO EL "OBJETO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MAESTRO ALONSO CACHO SILVA, EN SU CARÁCTER DE ÁREA CONTRATANTE, ASISTIDO POR LA SUBDIRECTORA DE SISTEMAS, LICENCIADA DEBORAH ITHZUL CARDONA GRANADOS, QUIEN ACTÚA COMO ÁREA REQUIRENTE Y "LA ADMINISTRADORA"; ASÍ COMO EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GORDILLO PANIAGUA, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTEZA PRESUPUESTAL; EL DIRECTOR DE NORMATIVA Y DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO GILBERTO ROJO CERVANTES, ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VISTO BUENO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V." EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA MORAL "PROCESS MANAGEMENT AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V." AMBAS REPRESENTADAS POR EL C. RAFAEL MARTÍNEZ CARREÓN; A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR CONJUNTO"; Y, A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD, CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA LA "CONAVI", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**
- a. Es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, sectorizado, y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo la "SEDATU", con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con los artículos 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en adelante "LOAPF"; 18 de la Ley de Vivienda, en lo sucesivo la "LEY"; y, 1 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda en lo sucesivo el "ESTATUTO".
 - b. Que su representante, Maestro Alonso Cacho Silva, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende de la Escritura Pública número 80,633, pasada ante la fe del Licenciado MARIO FILOGONIO REA FIELD, Notario Público 106 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), con el que se otorga poder para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio limitado, para otorgar y suscribir títulos de crédito y para otorgar y revocar poderes, de conformidad con la autorización contenida en el acuerdo número JG-4E-101218-21, de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por la Junta de Gobierno de la "CONAVI", así como por lo dispuesto por los artículos 13, fracciones XV, XX y XXV (antes fracciones XIII, XVIII y XXIV); y, 17 (antes artículo 21) del "ESTATUTO"; Capítulo V, letra A, último párrafo; y Capítulo VI, inciso A), numeral 8, punto ii de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, en lo sucesivo "POBALINES", y demás aplicables.
 - c. La titular del Área Requirente, es hábil y competente para efectuar la contratación del "OBJETO", con fundamento en el Capítulo V, letra E, párrafos quinto y sexto; Capítulo VI, inciso A), numeral 8, punto ii de las "POBALINES"; Objetivo y

Contrato número LPN/SP/QCW.3.3/018/2020.
CONAVI - PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.
Partidas Presupuestales: 33301.- "Servicios de desarrollo de aplicaciones
informáticas"
Vigencia: 12 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

Funciones a) y j) de la Subdirección de Sistemas del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante el "MANUAL" y demás relativos aplicables.

- d. "LA ADMINISTRADORA" será la titular de la Subdirección de Sistemas y/o los servidores públicos que se designen mediante oficio en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el "RLAASSP"; Capítulo V, letra E, párrafo octavo; y Capítulo VI, inciso A), numeral 8, inciso ii y numeral 16 de las "POBALINES", y demás aplicables.
- e. La Dirección de Normativa y de Transparencia de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico de la "CONAVI", elabora y da su visto bueno de la versión final del presente "CONTRATO", cumplimentando lo dispuesto por el Capítulo V, letra E, párrafos primero y segundo; y, Capítulo VI, inciso A), numeral 8, punto ii de las "POBALINES".
- f. La Dirección de Programación y Presupuesto, firma el presente instrumento con objeto de agilizar y obtener mayor certeza presupuestal y control de pagos, cumplimentando lo dispuesto por el Capítulo V, letra B, párrafo noveno de las "POBALINES".
- g. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este "CONTRATO", de conformidad con el oficio QCW.3.1/SP/032/2020, de fecha 13 de abril de 2020, denominada Suficiencia Presupuestaria, emitidos por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto de \$3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, para lo cual se ha señalado la partida presupuestal específica: "33301.- Servicios de desarrollo de aplicaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- h. Cuenta con la documentación que acredita los requerimientos dispuestos por las normativas aplicables para la presente contratación, integrados en el expediente correspondiente.
- i. Cuenta con Justificación para la contratación de fecha 15 de abril de 2020, elaborado por la Subdirección de Sistemas y autorizado por la Coordinación General de Administración, con el que se justifica la contratación del "OBJETO", por la vigencia y monto requeridos, con lo que se cumplimenta el Capítulo VI, inciso A), numeral 2, inciso a) de las "POBALINES".
- j. El presente contrato es consecuencia del procedimiento de Licitación Pública Electrónica a plazos reducidos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 párrafo primero, 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 32, párrafo tercero y 47 de la "LAASSP"; 43, párrafo primero, 81 y 85 del "RLAASSP"; Capítulo V, punto B, primero, segundo, tercer y cuarto párrafos de las "POBALINES".
- k. Las facturas derivadas del cumplimiento del "OBJETO" deberán expedirse a nombre de la Comisión Nacional de Vivienda, con clave de R.F.C. CNV060628PW6, en el domicilio fiscal ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval

Contrato número LPN/SP/QCW.3.3/018/2020.
CONAVI - PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.
Partidas Presupuestales: 33301.- "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"
Vigencia: 12 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

Militar número 669, segundo y tercer piso, Colonia Presidentes Ejidales 1ra Sección, Código Postal 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

- I. Para efectos del presente contrato señala como domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, segundo y tercer piso, colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Código Postal 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
- II. **DECLARA "PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:**
 - a. Acredita su capacidad jurídica, como una sociedad mexicana, según consta en la escritura pública número 36,958, de fecha 30 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el Folio Mercantil número 351,112 de fecha 07 de septiembre de 2006, bajo la denominación "PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V."
 - b. Acredita el representante legal su carácter con la Escritura Pública número 92,336, de fecha 17 de abril de 2015 otorgada ante la fe del C. Carlos Prieto Aceves, Notario Público número 40 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil 351,112 con fecha 22 de mayo de 2015, y, se identifica con la documentación que previamente fue cotejada y de la que obra copia en el expediente de la contratación.
 - c. Entrega la documentación que acredita los requerimientos dispuestos por la normativa aplicable para la presente contratación.
 - d. Cuenta con Certificado de Manifiesto de Particulares, número 00001000000410348897 de fecha 05 de febrero de 2020, expedido por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Función Pública, en el que consta que la empresa PEOPLE MEDIA S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Rafael Martínez Carreón, manifestó bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que, con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés; lo anterior, cumplimentando lo previsto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - e. Entrega Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva, de fecha 07 de abril de 2020, con número de Folio 20NB0017952 cumplimentando lo estatuido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - f. Entrega Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social Positiva, de fecha 07 de abril de 2020, con número de folio 1586274343654453338646, cumplimentando lo estatuido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de febrero de 2015.

Contrato número LPN/SP/QCW.3.3/018/2020.
CONAVI - PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.
Partidas Presupuestales: 33301.- "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"
Vigencia: 12 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

- g. Entrega Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con número de oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000206352/2020, de fecha 07 de abril de 2020, correspondiente al registro patronal Y6462864106, cumplimentando lo preceptuado en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de junio de 2017.
- h. Para efectos del presente contrato señala como Registro Federal de Contribuyentes, la Clave PME060831EJ5, y como domicilio fiscal el ubicado en Calle Manuel M. Ponce, número exterior 87, número piso 4, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón. Ciudad de México, Código Postal 01020.
- i. Para efectos del presente "**CONTRATO**", se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en:

Calle Manuel M. Ponce, número exterior 87, piso 4, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

III. DECLARA "PROCESS MANAGEMENT AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

- a. Acredita su capacidad jurídica, como una sociedad mexicana, según consta en la escritura pública número 44,312 de fecha 03 de abril de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 398711-1 de fecha 12 de junio de 2009, bajo la denominación "PROCESS MANAGEMENT AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V.".
- b. Acredita el representante legal su carácter con la Escritura Pública descrita en la declaración anterior y, se identifica con la documentación que previamente fue cotejada y de la que obra copia en el expediente de la contratación.
- c. Entrega la documentación que acredita los requerimientos dispuestos por la normativa aplicable para la presente contratación.
- d. Cuenta con Certificado de Manifiesto de Particulares, número 00001000000403022552 de fecha 05 de febrero de 2020, expedido por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Función Pública, en el que consta que la empresa PROCESS MANAGEMENT AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Marisol González Lozano, realizó el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, lo anterior, cumplimentando lo previsto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Contrato número LPN/SP/QCW.3.3/018/2020.
CONAVI - PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.
Partidas Presupuestales: 33301.- "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"
Vigencia: 12 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

- e. Entrega Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva, de fecha 07 de abril de 2020, con número de Folio 20NB0018436 cumplimentando lo estatuido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f. Entrega Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social Positiva, de fecha 07 de abril de 2020, con número de folio 1586274145858453337956, cumplimentando lo estatuido en el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de febrero de 2015.
- g. Entrega Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con número de oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000206358/2020, de fecha 07 de abril de 2020, correspondiente al registro patronal Y5449643104, cumplimentando lo preceptuado en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de junio de 2017.
- h. Para efectos del presente contrato señala como Registro Federal de Contribuyentes, la Clave PMS090403511, y como domicilio fiscal el ubicado en Calle Félix Parra, número 175, colonia San José Insurgentes, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03900.
- i. Para efectos del presente "**CONTRATO**", se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en:

Calle Félix Parra, número 175, colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03900.

IV. DECLARA "EL PROVEEDOR CONJUNTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN QUE:

- a. Para efectos del presente Contrato "**PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.**" y "**PROCESS MANAGEMENT AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**" aceptan designar a la *primera moral mencionada* como la que realizará las gestiones correspondientes dentro del procedimiento de licitación, contratación, facturación, supervisión y en general cualquier acto de administración, referente a los servicios "**OBJETO**" del presente "**CONTRATO**", en términos de las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA del Convenio de Proposición Conjunta de fecha 04 de mayo de 2020, en lo sucesivo, el "**CONVENIO**" que tiene por objeto agruparse para presentar una proposición conjunta para la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-015QCW001-E17-2020, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SOPORTE A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA GRP-SAP DE LA CONAVI" con una vigencia del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2020; por lo que, durante ese periodo se obligan a otorgar el servicio "**OBJETO**", del presente contrato, por lo que, acuerdan nombrar

Contrato número LPN/SP/QCW.3.3/018/2020.
CONAVI - PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.
Partidas Presupuestales: 33301.- "Servicios de desarrollo de aplicaciones
informáticas"
Vigencia: 12 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

como **"REPRESENTANTE COMÚN"** al C. Rafael Martínez Carreón, quien actuará a nombre de las dos morales de referencia.

- b. Convienen en constituirse en forma conjunta y solidaria ante la **"CONAVI"**, de conformidad con lo estatuido por el artículo 44, fracción II, inciso a) del **"RLAASSP"**, así como la Cláusula Quinta del **"CONVENIO"**;
- c. Convienen prestar los servicios que conforman las obligaciones de las que se compone el **"OBJETO"**, tal y como se establece en las Cláusulas Segunda y Quinta del **"CONVENIO"**; y,
- d. Para efectos del presente **"CONTRATO"** se señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle Manuel M. Ponce, número 87, piso 4, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

V. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- a. Se reconocen la capacidad y representación con la que se ostentan;
- b. El presente contrato no contiene vicios del consentimiento que puedan afectar en todo o en parte la validez del mismo;
- c. El lenguaje empleado en este contrato y su anexo, no pretende generar alguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias y alusiones a un género u otro representan tanto al masculino como al femenino abarcando ambos sexos; y,
- d. Por lo expuesto, es su voluntad celebrar el presente contrato, en los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO. - La **"CONAVI"** encomienda a **"EL PROVEEDOR CONJUNTO"** la prestación de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SOPORTE A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA GRP-SAP DE LA CONAVI"** y este se obliga a cumplir dicho **"OBJETO"**, conforme a la descripción, características y precios estipulados en este contrato, **"ANEXO TÉCNICO"**, y en las respectivas actas que forman parte del procedimiento de contratación, tales como el acta de la Junta de Aclaraciones, de fecha 28 de abril de 2020, acta de presentación y apertura de proposiciones, de fecha 05 de mayo de 2020 y acta de fallo, de fecha 11 de mayo de 2020 que se integran como **ANEXO 2** y que una vez firmados formaran parte integral del presente instrumento jurídico, así como, las especificaciones que en su caso llegue a recibir por parte de **"LA ADMINISTRADORA"**.

SEGUNDA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

Contrato número LPN/SP/QCW.3.3/018/2020.
CONAVI - PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.
Partidas Presupuestales: 33301.- "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"
Vigencia: 12 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR CONJUNTO" cumplirá el "**OBJETO**" del presente "**CONTRATO**", en sus oficinas, debido a que el servicio preferentemente se brinda de manera remota, sin embargo, en caso de requerirse soporte en sitio, éste se prestará en las oficinas de la "**CONAVI**", ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 669, segundo y tercer piso, Colonia Presidentes Ejidales, Primera Sección, Código Postal 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. La "**CONAVI**" se reserva el derecho de indicar un domicilio diferente al especificado de acuerdo a las necesidades que se presenten.

CUARTA. - MONTO. - La "**CONAVI**" se obliga a pagar como contraprestación a favor de "**EL PROVEEDOR CONJUNTO**" el precio fijo, no sujeto a ajustes y en pesos mexicanos para el cumplimiento del "**OBJETO**", de conformidad con los siguientes montos:

MONTO MÍNIMO SIN IVA	\$1,137,931.03 (Un millón ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.)
IVA	\$182,068.97 (Ciento ochenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.)
MONTO MÍNIMO TOTAL CON IVA.	\$1,320,000.00 (Un millón trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)
MONTO MÁXIMO SIN IVA	\$2,844,827.59 (Dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)
IVA	\$455,172.41 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)
MONTO MÁXIMO TOTAL CON IVA.	\$3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Si "**EL PROVEEDOR CONJUNTO**" entrega servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los mismos, no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.

QUINTA. - FORMA DE PAGO. - La "**CONAVI**" pagará en pesos mexicanos, a más tardar a los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega y verificación de que el "**OBJETO**" se haya recibido a satisfacción del área requirente; mediante transferencia de recursos al número de cuenta bancaria proporcionada por "**EL PROVEEDOR CONJUNTO**" para tal efecto, en términos de los artículos 51, párrafo primero de la "**LAASSP**"; 89, 90 del "**RLAASSP**"; Capítulo V, letra C y Capítulo VI, inciso A), numeral 26 de las "**POBALINES**", y demás aplicables.

Contrato número LPN/SP/QCW.3.3/018/2020.
CONAVI - PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.
Partidas Presupuestales: 33301.- "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"
Vigencia: 12 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

SEXTA. - FINANCIAMIENTO Y/O ANTICIPO. - No aplica financiamiento, ni anticipo alguno, de conformidad con el artículo 13 de la "LAASSP".

SÉPTIMA. - DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL OBJETO. -"LA ADMINISTRADORA" a través de oficio, devolverá el "OBJETO" a "EL PROVEEDOR CONJUNTO", en el supuesto de fallas de calidad o incumplimiento de descripción, características estipuladas en el presente "CONTRATO", su "ANEXO TÉCNICO", el ANEXO 2 y/o las especificaciones que, en su caso, llegue a recibir por parte de "LA ADMINISTRADORA".

"EL PROVEEDOR CONJUNTO" deberá sustituir a través de escrito dirigido a "LA ADMINISTRADORA", el "OBJETO", en los tiempos estipulados en el presente "CONTRATO", su "ANEXO TÉCNICO", ANEXO 2 y/o las especificaciones que, en su caso, llegue a recibir por parte de "LA ADMINISTRADORA", contados a partir de la recepción del oficio de mérito; sin perjuicio de la aplicación de la penalización y/o deductiva correspondiente, en términos del Capítulo VI, inciso C), numeral 2, párrafo tercero de los "POBALINES", y demás aplicables.

OCTAVA. - DISCREPANCIAS. Las estipulaciones establecidas en el presente "CONTRATO", no deberán modificar las condiciones previstas en los anexos respectivo; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en los mismos.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR CONJUNTO"; deberá entregar garantía de cumplimiento a nombre de la Comisión Nacional de Vivienda, por el 10% del monto máximo del presente contrato, sin incluir IVA, y permanecerá vigente hasta la total aceptación del "OBJETO" en términos de lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, 49 fracción II de la "LAASSP"; 103 del "RLAASSP"; Capítulo VI, inciso C), numerales 4 y 5 de las "POBALINES", y demás aplicables.

La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, no será divisible.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al presente contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento de conformidad con lo preceptuado por el artículo 91, párrafo último del "RLAASSP".

DÉCIMA. - PENA CONVENCIONAL. - La "CONAVI" aplicará penas convencionales del 2% (dos por ciento), sin incluir IVA, por cada día hábil, para los casos concretos de cada uno de los atrasos en la entrega de los servicios que conforman las obligaciones de las que se compone el "OBJETO", de conformidad con los artículos 53 de la "LAASSP"; 95, 96, párrafo primero del "RLAASSP"; Capítulo VI, inciso C), numeral 6, apartados i y ii de las "POBALINES".

DÉCIMA PRIMERA. - DEDUCTIVAS. - La "CONAVI" aplicará deductivas del 3% (tres por ciento), para los casos concretos de cada uno de los servicios prestados de

Contrato número LPN/SP/QCW.3.3/018/2020.
CONAVI - PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.
Partidas Presupuestales: 33301.- "Servicios de desarrollo de aplicaciones
informáticas"
Vigencia: 12 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

manera parcial o deficiente que conforman las obligaciones de los que compone el **"OBJETO"**, de conformidad con los artículos 53 Bis de la **"LAASSP"**, 97 del **"RLAASSP"**; Capítulo VI, inciso c) numeral 6, apartado iii **"Deductivas"** de las **"POBALINES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones derivados del cumplimiento del **"OBJETO"**, no podrán transferirse por **"EL PROVEEDOR CONJUNTO"** a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el oficio de consentimiento del titular del área contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, párrafo último de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA TERCERA. - CONVENIO MODIFICATORIO. - La **"CONAVI"** podrá celebrar convenio modificatorio del presente contrato en términos del artículo 52 de la **"LAASSP"**; 91 y 92 del **"RLAASSP"**; Capítulo VI, inciso A), numeral 18, de las **"POBALINES"** y demás aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** convienen que el presente **"CONTRATO"** subsistirá, aún en caso de que la **"CONAVI"** cambie su denominación o adscripción.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN. - La **"CONAVI"** podrá rescindir el presente contrato en términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**; 98 a 100 del **"RLAASSP"**; Capítulo VI, inciso A), numeral 21, sub inciso B) de las **"POBALINES"**, y demás aplicables.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL OBJETO. - La **"CONAVI"** podrá terminar anticipadamente el presente contrato o suspender la prestación del **"OBJETO"** en términos de los artículos 54 Bis, 55 Bis de la **"LAASSP"**; 102 del **"RLAASSP"**; Capítulo VI, inciso A), numeral 21, sub incisos C) y D) de las **"POBALINES"**, y demás aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL "OBJETO". - **"EL PROVEEDOR CONJUNTO"** será responsable de la integridad del **"OBJETO"** hasta el momento de su entrega a **"LA ADMINISTRADORA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. Los efectos y alcances del presente **"CONTRATO"** podrán suspenderse por caso fortuito o de fuerza mayor, en términos del artículo 55 Bis de la **"LAASSP"**, y demás aplicables.

DÉCIMA NOVENA. - DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. - En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PROVEEDOR CONJUNTO"**, en términos establecidos por la normatividad aplicable.

Considerando el monto que la **"CONAVI"** pagará como contraprestación por el cumplimiento del **"OBJETO"**, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, y/o los derechos patrimoniales del derecho de autor que se

Contrato número LPN/SP/QCW.3.3/018/2020.
CONAVI - PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.
Partidas Presupuestales: 33301.- "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"
Vigencia: 12 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, invariablemente se constituirán a favor de la "CONAVI", en términos del artículo 26 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo sucesivo la "LFDA", y demás aplicables.

En todo caso, "EL PROVEEDOR CONJUNTO", se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" reciba el "OBJETO" en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA. - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. -"LA ADMINISTRADORA" emitirá constancia de cumplimiento, previas obligaciones devengadas por parte de "EL PROVEEDOR CONJUNTO", a entera satisfacción de la "CONAVI", de conformidad con lo preceptuado por el artículo 81, fracción VIII del "RLAASSP"; Capítulo VI, Inciso C), Numeral 2, tercer párrafo de "LAS POBALINES" y demás aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - "LAS PARTES", convienen la inexistencia de relación laboral por la suscripción del presente contrato, únicamente existiendo relación de carácter civil.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS. "LAS PARTES" convienen en cubrir las contribuciones que a cada uno corresponda, de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. - INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. - "EL PROVEEDOR CONJUNTO", al recibir recursos públicos como contraprestación por el cumplimiento del "OBJETO", se obliga a mantener durante la vigencia y aún después de terminada la vigencia del presente como reservada y/o confidencial la información y/o documentación que se encuentre clasificada con tales caracteres relacionada y/o derivada del presente contrato, el Anexo Técnico y Anexo 2, y la que, en su caso, sea proporcionada por "LA ADMINISTRADORA" para la realización y cumplimiento del "OBJETO", en términos de los artículos 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo la "LFTAIP"; 1, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo subsecuente "LGTaip" y demás aplicables.

Cuando "EL PROVEEDOR CONJUNTO" divulgue, revele y/o utilice indebidamente información, documentación y/o comunicación reservada, sin previo consentimiento por escrito por parte de la "CONAVI" y le produzca perjuicio; la "CONAVI" iniciará el procedimiento jurídico correspondiente conforme lo estatuido por los artículos 210, 211 del Código Penal Federal, en lo subsecuente el "CPF" y demás aplicables."

VIGÉSIMA CUARTA. -TÍTULOS. -Los títulos utilizados en las Cláusulas, únicamente tienen la función de identificación, el cumplimiento, integración e interpretación estará exclusivamente sujeto al contenido expreso de cada una.

VIGÉSIMA QUINTA. -ELEMENTOS ESENCIALES Y NATURALES DE LAS OBLIGACIONES.
- "LAS PARTES" acuerdan poner las cláusulas que creen convenientes;


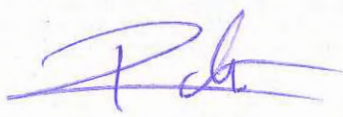
Contrato número LPN/SP/QCW.3.3/018/2020.
CONAVI - PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.
Partidas Presupuestales: 33301.- "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"
Vigencia: 12 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

además, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, las que se refieren a requisitos esenciales del contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, en términos de lo estatuido por el artículo 1839 del Código Civil Federal, en lo sucesivo el "CCF" de aplicación supletoria, conforme al artículo 11 de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. - NORMATIVA APLICABLE. - "LAS PARTES" acuerdan que la normativa que regula la celebración, realización y cumplimiento del presente contrato son: la "LAASSP", el "RLAASSP", la "LFPA", la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la "LFPRH"; su Reglamento, en lo sucesivo "RLFPRH"; el "CCF", las "POBALINES" y demás normativa aplicable.

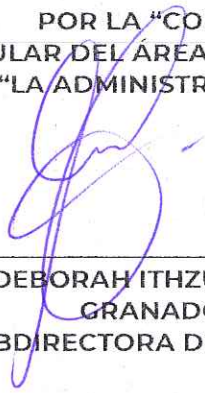


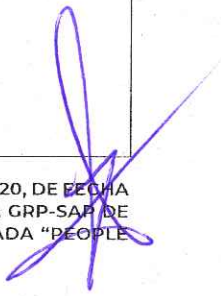
VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente "CONTRATO" es producto de la buena fe, por lo que, las controversias que, en su caso, deriven con motivo del cumplimiento, incumplimiento, integración e interpretación del mismo, serán resueltas de común acuerdo, y en caso de no ser así, se someterán a los Tribunales Federales con jurisdicción en la Ciudad de México.

Leído por "LAS PARTES" el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman en cuatro tantos, al margen de cada una de sus fojas útiles y la última al calce, en la Ciudad de México, el día 26 de mayo de 2020.

<p>POR LA "CONAVI" EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE.</p>  <p>MTRO. ALONSO CACHO SILVA. COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.</p>	<p>POR "EL PROVEEDOR CONJUNTO" "PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V." "PROCESS MANAGEMENT AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V."</p>  <p>C. RAFAEL MARTÍNEZ CARREÓN REPRESENTANTE COMUN.</p>
---	--

(Handwritten mark on the right margin)

Contrato número LPN/SP/QCW.3.3/018/2020.
 CONAVI - PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.
 Partidas Presupuestales: 33301.- "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"
 Vigencia: 12 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

<p style="text-align: center;"> POR LA "CONAVI" LA TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y "LA ADMINISTRADORA" </p>  <hr/> <p style="text-align: center;"> LIC. DEBORAH ITHZUL CARDONA GRANADOS SUBDIRECTORA DE SISTEMAS </p>	<p style="text-align: center;"> POR LA "CONAVI" CERTEZA PRESUPUESTAL Y CONTROL DE PAGOS </p>  <hr/> <p style="text-align: center;"> LIC. FRANCISCO JAVIER GORDILLO PANIAGUA. DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO </p>
<p style="text-align: center;"> POR LA "CONAVI" ELABORACIÓN Y VISTO BUENO. </p>  <hr/> <p style="text-align: center;"> LIC. GILBERTO ROJO CERVANTES. DIRECTOR DE NORMATIVA Y DE TRANSPARENCIA. </p>	

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO LPN/SP/QCW.3.3/018/2020, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SOPORTE A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA GRP-SAP DE LA CONAVI", CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V." EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR CONJUNTO".

De conformidad con los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Trigésimo Octavo, fracción I del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas indica que no existen datos suprimidos de la presente versión pública, por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, párrafo primero y 13, fracción IX, de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Vivienda, SE TOMÓ CONOCIMIENTO de los contratos y pedidos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2020, que serán publicados en cumplimiento a la fracción XXVIII y XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el Acuerdo No.CTCNV03SO-280920-22 de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 28 de septiembre de 2020.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, 23 de marzo 2020.

ANEXO TÉCNICO

Los que suscriben, emiten el presente para el procedimiento de contratación del servicio denominado **"Servicio de soporte a la operación del sistema GRP SAP de la CONAVI"**, en lo sucesivo el **"OBJETO"**, en términos del artículo 26, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LAASSP"**, y demás aplicables.

I. USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

El lenguaje empleado en el presente documento, no pretende generar alguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas a un género u otro, representan tanto al masculino como al femenino, abarcando ambos sexos.

II. "EL ADMINISTRADOR"

"EL ADMINISTRADOR" será el servidor público que suscribe el presente Anexo Técnico con carácter de **"ELABORÓ"**, y/o los servidores públicos que designe mediante oficio, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del **"RLAASSP"**; fracción VI., inciso a), numeral 16, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, en lo sucesivo **"POBALINES"**, y demás aplicables.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL "OBJETO"

Contratar el **"Servicio de soporte a la operación del sistema GRP SAP de la CONAVI"**, para los componentes y versiones implementadas en la Comisión, a fin de garantizar la operación, apoyo técnico, funcional y operativo a los procesos de negocio de las áreas sustantivas y administrativas de la COMISIÓN.

A. ALCANCE

El **"Servicio de soporte a la operación del sistema GRP SAP de la CONAVI"**, deberá de considerar las soluciones SAP y versiones implementadas en la CONAVI, Solution Manager 7.0, SAP Router, EP 7.0, ECC 6.0, BW 7.0, para los siguientes módulos:

- FI - Gestión Financiera
- CO - Costos
- AA - Activos Fijos
- TR - Tesorería
- TV - Costos de Viaje
- FM - Presupuesto
- MM - Materiales
- RH - Recursos Humanos
- BW/BI - Business Warehouse
- CML - Subsidios





**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS**

- Netweaver Portal SAP
- El mantenimiento y/o actualización del licenciamiento no se contempla para el presente servicio.

El servicio descrito en el presente Anexo Técnico no contempla el hospedaje de la aplicación en un centro de datos.

Consideraciones del servicio:

<p>Mantenimiento y optimización de los procesos de negocio implementados en el GRP-SAP (Soporte correctivo)</p>	<p>Soporte y asistencia operativa al GRP-SAP (Soporte evolutivo)</p>
<p>A través de la mesa de ayuda, la persona designada deberá realizar las siguientes funciones teniendo como base la metodología a usar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asignación de actividades al consultor. - Seguimiento. - Reportar estatus. - Reporte de actividades detallado por consultor. - Reportar de horas consumidas. - Presentar evidencia de lo realizado. - El proveedor apoyará con el uso razonable de los recursos y tiempo propuestos, mismos que deberá ser comprobables con la herramienta para el control de incidentes). 	<p>Se requiere una persona que, para el levantamiento de nuevos requerimientos o mejoras, en las cuales alteran la configuración del sistema, lleve a cabo las siguientes funciones, teniendo como base la metodología que utilizará.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de requerimiento con el área solicitante (reunión, vía correo, llamada telefónica, herramienta para el control de incidentes propuesta por el licitante). - Centralizar los requerimientos. - Entregará un plan de trabajo con el detalle de horas y personal que ocupará (El proveedor apoyará con el uso razonable de los recursos y tiempo propuestos, mismos que deberá ser comprobables con la herramienta para el control de incidentes). - Asignación de actividades al consultor. - Seguimiento de la solución. - Documentación de la solución. - Reportar estatus. - Reporte de actividades detallado por consultor. - Reportar de horas consumidas. - Presentar evidencia de lo realizado. - Cierre del requerimiento.
<p>El soporte brindado será de manera remota.</p>	<p>El soporte brindado será de manera remota y en sitio en caso de ser necesario.</p>
<p>El servicio deberá contemplar un consumo de 80 horas mínimo y 100 máximo de manera mensual, para la atención de las diversas necesidades de la CONAVI.</p>	<p>Las actividades de nuevos requerimientos o cambios antes mencionados serán estimadas, cotizadas y se evaluarán las horas de soporte que sean utilizadas. Una vez presentado este análisis a la Subdirección de Sistemas, si es correcto se firmará por ambas partes para comenzar con la implementación.</p> <p>El alcance será evaluado y se dará seguimiento de manera mensual con el objetivo de gestionar los tiempos incurridos para posteriormente realizar el pago correspondiente.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS**

	El servicio deberá contemplar un consumo de 80 horas mínimo y 120 horas máximo de manera mensual , para la atención de las diversas necesidades de la CONAVI.
--	--

B. METODOLOGÍA

El "LICITANTE" deberá indicar en su propuesta, que para la correcta ejecución del servicio "OBJETO" del presente procedimiento de contratación, se cumplirá con lo siguiente:

La implementación de los servicios se realizará con base a un plan de trabajo que el "LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica.

El servicio deberá contar con conocimiento en al menos las siguientes metodologías, mismas que se podrán utilizar durante la vigencia del servicio, de acuerdo a las necesidades de la CONAVI y características de los requerimientos:

Metodología ASAP, (Accelerated SAP), compuesta por cinco fases orientadas a través de un "Mapa de Rutas" o "Road Map":

- **Fase 1: Preparación Inicial (Initial preparation):** En esta fase se establecerán los objetivos, el alcance y el plan. La estrategia de implementación se define y aprueba.
 - Levantamiento de información.
 - Documentar necesidades (requerimientos).
 - Definición de componentes estratégicos.
- **Fase 2: Mapa de procesos (Business Blueprint):** En esta fase se busca entender las metas de la CONAVI y documentar los procesos requeridos. Es imprescindible documentar la situación actual de la CONAVI para determinar y lograr proyectar la situación futura.
 - Definición Blueprint.
 - QADB (Questions, Answers Data base).
 - Issue Database.
- **Fase 3: Realización (Realization):** En esta fase se iniciará el proceso de configuración. Primero, los consultores elaboran propuestas para un sistema básico o prototipo. Posteriormente, el equipo de proyecto con los usuarios finales, verifican los prototipos y realizan los ajustes necesarios a la configuración.
 - Configuración Base Line.
 - Entonación, Configuración.
 - Pruebas Integradas.
 - IMG (Implementación Guide).
 - Transferencia de Conocimiento.
- **Fase 4: Preparación final (Final preparation):** El objetivo de esta fase es realizar las pruebas finales del sistema, capacitar a los usuarios finales y definir una estrategia para la puesta en marcha. Así mismo, en esta fase se aprueba el sistema y se evalúa que el usuario esté listo para el uso y operación del mismo.
 - Pruebas funcionales.
 - Migración de datos.
 - Pruebas de Estrés.
 - Continuar Entonaciones.
 - Mantenimientos preventivos.
 - Continuar Adiestramiento funcional.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)





**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS**

- o Continuar Adiestramientos técnicos.
- o Elaboración del plan estratégico para Salida en Producción.
- **Fase 5: Salida y soporte post-productivo (Go Live and Support):** Esta fase involucra no sólo la puesta en marcha (Salida en Producción), sino también, las actividades de revisión para evaluar que todo el sistema esté funcionando correctamente y con soporte. Para el caso de errores o contingencias de cualquier tipo, se deberá contar con un plan de respaldo y recuperación:
 - o Prever posibles escenarios y elaborar planes de contingencias.
 - o Coordinación adecuada del evento o siniestro.
 - o Preparación del soporte posterior a la salida y puesta en marcha, en funcionamiento en vivo.
 - o Documentación de procesos.
 - o Documentación de atención a incidentes.
 - o Procedimientos.

Metodología Scrum: Es una metodología de trabajo ágil que tiene como finalidad la entrega de valor en períodos cortos de tiempo, basada en tres pilares:

- **Transparencia:** Todos los implicados tienen conocimiento de qué ocurre, conocimiento del proyecto y cómo ocurre.
- **Inspección:** Los miembros del equipo Scrum frecuentemente inspeccionan el progreso para detectar posibles problemas.
- **Adaptación:** Cuando hay algo que cambiar, el equipo se ajusta para conseguir el objetivo del sprint. Esta es la clave para conseguir éxito en proyectos complejos, donde los requisitos son cambiantes o poco definidos y en donde la adaptación, la innovación, la complejidad y flexibilidad son fundamentales.

Además, se deberá considerar como estándar el PMBOK (Project Management Body of Knowledge), a fin de que el servicio se alinee a mejores prácticas, asimismo se deberá asignar a un Administrador de Proyecto o Project Manager, responsable de la correcta ejecución del servicio y quien podrá proponer a la CONAVI la mejor opción de metodología a utilizar, de manera justificada, buscando que se dé una percepción clara, entendimiento correcto y esfuerzo apropiado durante la vigencia del servicio.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

El "**LICITANTE**" deberá considerar que el servicio dará inicio al día hábil siguiente a la notificación del fallo, esto para dar cumplimiento al plan de trabajo presentado en la propuesta técnica, por lo que en todo momento se deberá llevar el control de actividades que permita conocer el avance de cada una de éstas. Los servicios se brindarán preferentemente en forma remota, en días y horarios hábiles, lunes a viernes, de 09:00 a 19:00 horas.

El "**LICITANTE**" deberá dar el servicio con el personal asignado vía remota, telefónica o dentro de las instalaciones de la CONAVI cuando así se requiera, considerando la asistencia presencial del equipo designado, al menos durante el levantamiento y conclusión de cada requerimiento, ya que se deberá realizar una reunión de trabajo con el área o áreas requerentes.

Para la ejecución de los servicios, el "**LICITANTE**" deberá asignar un equipo base de trabajo durante la vigencia del servicio, priorizando la atención remota.



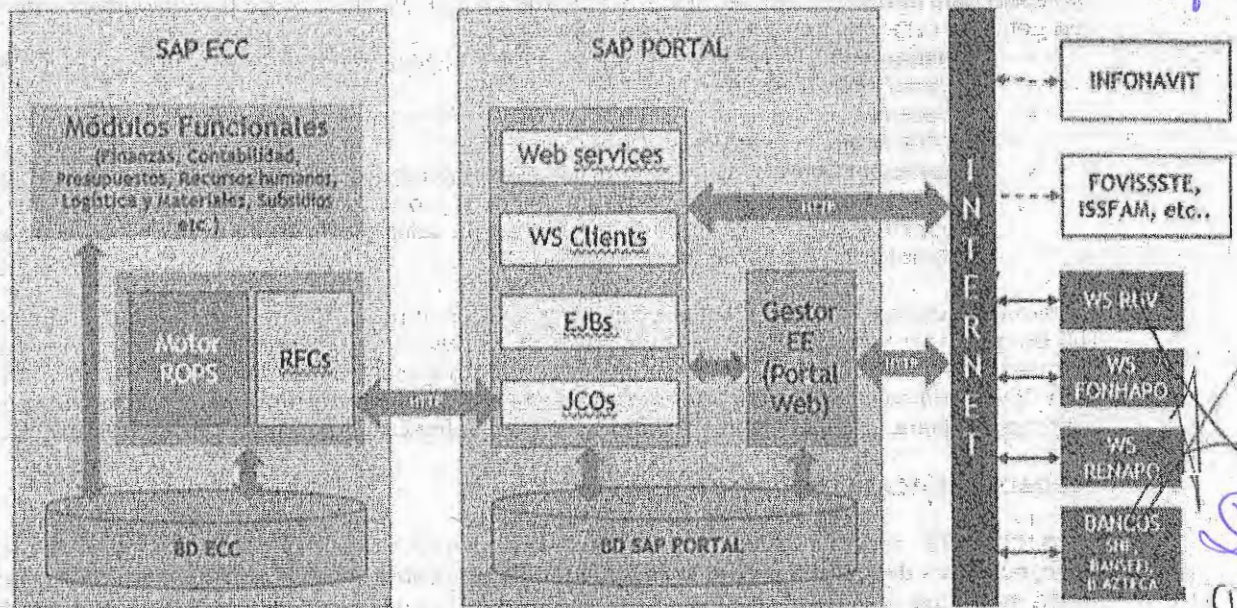


COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS

En caso de presentarse alguna falla o intermitencia en el GRP-SAP, la CONAVI será notificada por el "LICITANTE" y acordarán las acciones a seguir, con ello se pretende agilizar los tiempos de impacto en la operación.

Actualmente, el GRP-SAP de la CONAVI se basa en un core operativo (SAP ECC), el cual alberga los módulos funcionales, así como el Motor Regla de Operación de los Programas (ROPs) que se encarga de validar la normatividad vigente para el registro de subsidios.

Para la operación del Motor ROPs, se cuenta con un front basado en SAP PORTAL, el cual permite la comunicación entre los usuarios externos mediante Interfaces web, así como Web Services expuestos, en cuanto a la comunicación con los sistemas externos de consulta de información se hace a través de Web Service Clients y FTP. La comunicación interna se efectúa mediante Remote Call Functions (RFCs) y Java Connectors (JCOs).



Para la prestación del servicio la CONAVI, además del Administrador de Proyecto o Project Manager, contempla los siguientes perfiles para la operación del GRP:

Perfil	Experiencia
Consultor Funcional, Productos de Crédito	Experiencia de al menos 2 años en el manejo módulos de crédito de productos GRP-SAP.
Consultor Funcional de Recursos Humanos, Materiales y Financieros	Experiencia de al menos 2 años en el manejo módulo de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de productos





**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS**

	GRP-SAP.
Consultor Técnico	Experiencia de al menos 2 años en el manejo de ABAP y Netweaver Portal;
Consultor BASIS	Experiencia de al menos 2 años como consultor BASIS.

El personal asignado por el LICITANTE en sitio o remoto durante la vigencia del servicio deberá firmar un Acuerdo de Confidencialidad (NDA), mismo que establecerá las condiciones en que la CONAVI otorgará acceso a la información confidencial, restringida, de uso Interno y de uso libre.

1. Mantenimiento y optimización de los procesos de negocio implementados en el GRP-SAP (Soporte correctivo)

- Implementación de mejoras a la configuración y funcionalidad de los módulos del sistema.
- Asegurar la mejora continua de los procesos de negocio derivado de los cambios normativos, y que son soportados por la funcionalidad de los sistemas GRP-SAP y optimizaciones que se realicen al sistema.
- Desarrollo de nuevos reportes, configuraciones, mejoras evolutivas o implementaciones de cualquier módulo.
- Servicios de consultoría funcional y técnica a la solución SAP para la atención de adecuaciones funcionales de los procesos.
- Adecuaciones a la configuración de los módulos del sistema.
- Análisis, diseño y configuración de mejoras que permitan mayor aprovechamiento del sistema SAP en los procesos de negocio, identificando áreas de oportunidad que permitan establecer planes de acción alineados a objetivos estratégicos.
- En caso de nuevas funcionalidades se requiere el análisis, diseño, plan de trabajo de la metodología a desarrollar, etapa de pruebas, puesta en operación y documentación.
- Mantenimiento correctivo (atención de incidentes) a cualquier falla del sistema para los módulos y cualquier adecuación que se haya realizado, incluida la parametrización hecha para habilitar los procesos de negocio.

2. Soporte y asistencia operativa al GRP-SAP (Soporte evolutivo)

- Dar soporte técnico a los usuarios del sistema GRP-SAP en todos los módulos que se encuentren implementados en la CONAVI.
- Asegurar la operación de los procesos de negocio solucionando las incidencias relacionadas con el manejo transaccional (operación) de todos los usuarios. Entendiéndose como incidencia una falla del sistema o interrupción del servicio que impide continuar con el flujo normal de datos, fallas en la infraestructura de TI relacionada a GRP-SAP o falta de transferencia de conociendo a los usuarios finales.
- Servicio de soporte funcional GRP-SAP en la resolución de incidentes y requerimientos que ayude con la continuidad de la operación, entendiéndose la resolución de incidentes y requerimientos, el asesorar al usuario en la forma de utilización del sistema y no en ejecutar directamente en el sistema.
- Corrección de problemas relacionados con el mal funcionamiento del sistema GRP-SAP.
- Ayuda y resolución de los mensajes de error en las transacciones de los sistemas GRP-SAP.





**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS**

- Mantenimiento de configuraciones de los módulos considerando el crecimiento del sistema resultado de la optimización de procesos del GRP-SAP.
- Análisis y seguimiento de los incidentes reportados durante todo su ciclo de vida, desde su detección y registro hasta su solución y cierre.
- Resolución de incidentes que se presenten en la operación del GRP-SAP, en sus diferentes Interfaces con sistemas internos y externos reportados por la CONAVI durante el período de soporte.
- Generación de un análisis de la configuración actual del sistema GRP-SAP de la CONAVI, que permita identificar las conexiones y comunicaciones dentro y fuera del sistema, incluyendo todos los módulos que lo integran.

Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el "**LICITANTE**" y la CONAVI acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio; con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la CONAVI correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el "**LICITANTE**" se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite la CONAVI para realizar la transición con el "**LICITANTE**" adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el "**LICITANTE**" deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo adicional para la CONAVI a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo "**LICITANTE**" que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

Mesa de ayuda

- El "**LICITANTE**" deberá poner a disposición de la CONAVI una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de la notificación del fallo, el "**LICITANTE**" deberá proporcionar la herramienta donde se registren los incidentes para el seguimiento y solución de los mismos, para lo cual deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos que darán seguimiento en la mesa de ayuda.
- El "**LICITANTE**" deberá proporcionar una capacitación al personal que designe la Subdirección de Sistemas para el uso de la herramienta de tickets, se definirá el procedimiento para el levantamiento, asignación y cierre de algún ticket.
- En caso de realizarse alguna ventana de mantenimiento ésta se hará de común acuerdo con la CONAVI y el "**LICITANTE**".

SLA's

El proceso de Administración del Nivel del Servicio deberá involucrar tanto al "**LICITANTE**" adjudicado como a la CONAVI para mantener y monitorear el adecuado funcionamiento del servicio.

- El "**LICITANTE**" adjudicado, deberá mantener una revisión continua de los logros de servicio para garantizar su calidad y ser mejorada permanentemente.





**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS**

- El "LICITANTE" adjudicado, debe de contar con una base de conocimientos la cual tiene que ser actualizada de forma dinámica con el propósito de reducir tiempos de respuesta en los Incidentes.

La disponibilidad para los servicios deberá ser del 95%, misma que se medirá a través de los niveles de servicio establecidos para el alcance de este anexo técnico;

El proceso de la Administración del Nivel de Servicio debe incluir al menos las siguientes actividades:

- Mediante un portal web los usuarios finales de la CONAVI deberán poder realizar el registro de una solicitud de atención (tickets, incidentes) directamente en la herramienta de seguimiento proporcionada por el LICITANTE. A partir de ese momento, empezarán a reportar y medirse los niveles de servicio o SLAs (Service Level Agreement, mismos que deberá reportar un 95 % de tickets atendidos y cerrados satisfactoriamente.
- Establecer funciones.
- Actividades de planeación, que incluye definir roles y responsabilidades, planificar las habilidades de monitoreo y herramientas de soporte.

Impacto	Influencia de la degradación de los servicios en la actividad	Tiempo de Respuesta Incidentes	Tiempo de Solución Incidentes	Tiempo de Análisis Mejoras	Nivel de Servicio (SLA) Mensual
Crítico (Operación parada)	Indisponibilidad total de la plataforma.	1 hora	2 a 4 horas	2 a 4 horas	95%
	Pérdida total de acceso a la totalidad de los usuarios o de un grupo de usuarios crítico a la plataforma.				
Alto (Operación con interrupciones o degradación relevante)	Indisponibilidad parcial de la plataforma.	4 horas	24 a 48 horas	8 a 12 horas	95%
	Pérdida parcial de acceso (totalidad de los usuarios o de un grupo de utilizadores crítico) a la plataforma.				
Medio (Operación con interrupciones o degradación poco relevante)	Degradación severa de la plataforma.	8 horas	48 a 96 horas	12 a 16 horas	95%
	Indisponibilidad total o parcial de la plataforma.				
Bajo (Operación con interrupciones o degradación no relevante)	Pérdida de acceso (totalidad de usuarios o de un grupo de usuarios) a la plataforma.	16 horas	96 a 192 horas	16 a 24 horas	95%
	Degradación de la plataforma.				
	Cuando el Inconveniente que se suscita significa un impacto mínimo en la operación, aunque afecte a varios usuarios.				





**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS**

El "**LICITANTE**", cumplirá con los tiempos de respuesta solicitados por la CONAVI, y están divididos en "Tiempo de Respuesta Incidentes", "Tiempo de Solución Incidentes" y "Tiempo de Análisis Mejoras".

Por "Tiempo de Respuesta Incidentes" se entenderá el tiempo máximo transcurrido desde el momento en que la CONAVI reporte una falla de acuerdo al procedimiento para el reporte de fallas y hasta el momento en que personal del "**LICITANTE**" inicie el diagnóstico y de seguimiento.

Por "Tiempo de Solución Incidentes" se entenderá el tiempo máximo transcurrido desde el momento en que la CONAVI reporte una falla de acuerdo al procedimiento descrito en este anexo y hasta el momento en que personal del "**LICITANTE**", ya sea de manera remota o en sitio, haya finalizado las acciones necesarias para dejar el servicio operando de acuerdo a su funcionalidad normal. En caso de ser necesario, el "**LICITANTE**" podrá realizar las adecuaciones necesarias a la configuración de algún equipamiento para conseguir su funcionalidad normal de operación.

Por "Tiempo de Análisis Mejoras" se entenderá el tiempo máximo transcurrido desde el momento en que la CONAVI reporte una falla de acuerdo al procedimiento para el reporte de fallas y hasta el momento en que personal del "**LICITANTE**" entregue el análisis del incidente y en su caso las mejoras para solucionarlo.

C. ENTREGABLES

A continuación, se indican los entregables mínimos que deberá presentar el "**LICITANTE**" adjudicado, durante la prestación del servicio. Cualquier entregable adicional a los listados, que más adelante el "**LICITANTE**" adjudicado considere necesario establecer para una relación CONAVI-LICITANTE más eficiente y eficaz, podrá ser aceptado para optimizar el desempeño del servicio en su conjunto.

Consideraciones:

- Para todas las entregas y liberaciones de pago correspondientes, es requisito indispensable el visto bueno de la Subdirección de Sistemas de la **CONAVI**.
- El "**LICITANTE**" deberá entregar un juego en original de los entregables que sean requeridos de forma impresa, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

Servicio	Entregable	Fecha máxima de entrega	Medio
Soporte y asistencia operativa al GRP-SAP (Soporte evolutivo)	Documentación soporte de la metodología implementada en cada requerimiento que incluya al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento del requerimiento. • Control de cambios • Documentación de procesos • Pruebas realizadas. • Pases a productivo • Reuniones • Transferencia de conocimiento 	5 días hábiles posteriores al mes de servicio que se reporte	Impreso y electrónico
	Documento configuración actual del sistema GRP-SAP de la CONAVI, que permita identificar las conexiones y	15 días hábiles posteriores al inicio	Impreso y electrónico





**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS**

	comunicaciones dentro y fuera del sistema, incluyendo todos los módulos que lo integran. Se deberá entregar un documento al inicio y al finalizar el servicio.	del servicio y 15 días hábiles posteriores a la conclusión del servicio	
Mantenimiento y optimización de los procesos de negocio implementados en el GRP-SAP (Soporte correctivo)	Documentación soporte de la metodología implementada en cada requerimiento que incluya al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento del requerimiento. • Control de cambios • Documentación de procesos • Pruebas realizadas. • Pases a productivo • Reuniones • Transferencia de conocimiento 	5 días hábiles posteriores al mes de servicio que se reporte	Impreso y electrónico
	Reporte mensual de horas consumidas.	5 días hábiles posteriores al mes de servicio que se reporte	Impreso y electrónico
Mesa de ayuda	Reportes de operación: Estos reportes mostrarán el comportamiento de los incidentes recibidos, así como el estatus que tienen de acuerdo a su solución. Reporte mensual de operación de mesa de ayuda y asistencia operativa. <ul style="list-style-type: none"> • Resumen de incidentes abiertos y cerrados por prioridad. • Resumen de cumplimiento de los SLAs de mesa de soporte y asistencia operativa. 	5 días hábiles posteriores al mes de servicio que se reporte	Impreso y electrónico

Al finalizar el servicio se deberá entregar en medio electrónico una carpeta que contenga todos los entregables generados durante la vigencia del servicio, dicha información deberá estar ordenada por mes.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio deberá darse preferente de manera remota, con la finalidad de racionalizar los recursos. Sin embargo, en caso de requerirse soporte en sitio, éste se prestarán en las oficinas del "LICITANTE" adjudicado y en la Ciudad de México, en las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda ubicadas en Av. H. Escuela Naval Militar, Coapa, Presidentes Ejidales 1ra Sección, C.P. 04470, Ciudad de México, en días hábiles y horarios de oficina y/o en las instalaciones que indique la CONAVI en la Ciudad de México y su zona conurbada.

E. LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES

El "LICITANTE" adjudicado deberá verificar y manifestar por escrito que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, según proceda.





IV. PROPUESTA ECONÓMICA

Los "LICITANTES" participantes deberán presentar una sola propuesta económica, con la cual deberán participar, conforme a lo siguiente:

33301 - Servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas					
No.	Descripción	Horas mínimas de servicio	Horas máximas de servicio	Costo mensual del servicio mínimo con IVA	Costo mensual del servicio máximo con IVA
1	Mantenimiento y optimización de los procesos de negocio implementados en el ERP-SAP (Soporte correctivo)	50	100		
2	Soporte y asistencia operativa del ERP-SAP (Soporte Evolutivo)	80	150		
Horas y costo mensual total		130	250		

V. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL "OBJETO"

La vigencia del contrato contará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

A partir de la notificación del fallo, las obligaciones entre el "LICITANTE" adjudicado y la CONAVI quedarán sujetas a lo previsto en este Anexo Técnico, independientemente de la fecha de firma del contrato.

VI. TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE

La CONAVI celebrará contrato con fundamento en los artículos 25, párrafo primero, 45 y 47 de la "LAASSP"; 81 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo, "RLAASSP", y demás aplicables.

VII. CONDICIÓN DE PRECIO Y MONEDA A COTIZAR

Precio fijo, unitario e importe total a pagar y forma en que se determinará el importe total, y en pesos mexicanos, de conformidad con el artículo 44, párrafo primero de la "LAASSP", y demás aplicables.

VIII. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

El "LICITANTE" deberá señalar en su cotización (propuesta económica) que la vigencia de la misma no excederá los 60 días hábiles posteriores a la fecha de su emisión.

IX. FORMA DE PAGO

A más tardar a los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega y recepción a satisfacción del "OBJETO", en términos de los artículos 51 de la "LAASSP"; 89, 90 del "RLAASSP", fracción VI., inciso a), numeral 26 de las "POBALINES", y demás aplicables.

X. FINANCIAMIENTO Y/O ANTICIPO

No aplica financiamiento, ni anticipo alguno de conformidad con el artículo 13 de la "LAASSP".





XI. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL "OBJETO"

"EL ADMINISTRADOR", a través de oficio, devolverá el "OBJETO" en el supuesto de fallas de calidad o incumplimiento de acuerdo a la descripción, características estipuladas en el presente Anexo Técnico y/o especificaciones que en su caso llegue a recibir por parte del prestador del servicio.

El "OBJETO" deberá sustituirse a través de escrito dirigido a "EL ADMINISTRADOR", en los tiempos que especifique mediante el oficio de mérito, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la penalización y/o deductiva correspondientes.

Lo anterior, en términos estatuidos por la fracción VI., inciso c), numeral 2., párrafo cuatro de las "POBALINES", y demás aplicables.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Deberá entregarse garantía de cumplimiento a nombre de la Comisión Nacional de Vivienda, por el 10% del monto máximo del "OBJETO", sin incluir el IVA, y permanecerá vigente hasta la total aceptación del mismo en términos de los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 103 del "RLAASSP"; fracción VI., inciso c), numeral 4., letra A, sub inciso a) cerradas, b) abiertos de las "POBALINES", y demás aplicables. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, no será divisible.

XIII. PENA CONVENCIONAL

La CONAVI aplicará para personas físicas y/o personas morales, penas convencionales del 2%, sin incluir el IVA, por cada día hábil, para los casos concretos de cada uno de los atrasos en la entrega de los bienes o la prestación del servicio que conforman las obligaciones de las que se compone el "OBJETO", por lo que se omite transcripción de cada una de las obligaciones con la finalidad de racionalizar el consumo del servicio de impresión y fotocopiado, de conformidad con los artículos 53 de la "LAASSP"; 95, 96, párrafo primero del "RLAASSP"; 95, 96, párrafo primero del "RLAASSP"; fracción VI., inciso c), numeral 6., párrafo segundo, sub inciso I) de las "POBALINES" y demás aplicables.

XIV. DEDUCTIVAS

La CONAVI aplicará para personas físicas y/o personas morales, deductivas del 3% para los casos concretos de cada uno de los bienes entregados o servicio prestado de manera parcial o deficiente que conforman las obligaciones de las que se compone el "OBJETO", y demás aplicables.

De conformidad con los artículos 53 Bis de la "LAASSP"; 97 del "RLAASSP"; fracción VI., inciso c), numeral 6., sub inciso III de las "POBALINES", y demás aplicables.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "LICITANTE" o proveedor, en términos de las disposiciones legales aplicables.

XVI. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO





**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS**

Una vez cumplido el "OBJETO" a entera satisfacción de la CONAVI, "EL ADMINISTRADOR" emitirá constancia de cumplimiento total de obligaciones de conformidad con lo previsto por la fracción VI, inciso a), numeral 23., inciso B) de las "POBALINES", y demás aplicables.

XVII. RELACIONES LABORALES

La única relación jurídica que existirá por el cumplimiento del "OBJETO", es de carácter civil.

XVIII. MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

El "LICITANTE" adjudicado manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato que llegare a celebrarse, no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XIX. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

El proveedor, al recibir recursos públicos como contraprestación por el cumplimiento del "OBJETO" se obligará a mantener durante la vigencia y aun después de terminada la vigencia del contrato que llegara a celebrarse, como reservada y/o confidencial la información y/o documentación que se encuentre clasificada con tales caracteres relacionada y/o derivada del presente procedimiento de contratación, en términos de los artículos 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás aplicables.

Cuando el proveedor divulgue, revele y/o utilice indebidamente información, documentación y/o comunicación reservada, sin previo consentimiento por escrito por parte de la CONAVI y le produzca perjuicio; la CONAVI iniciará el procedimiento jurídico correspondiente conforme lo estatuido por los artículos 210, 211 del Código Penal Federal, y demás aplicables.

XX. DISCREPANCIAS

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en el presente Anexo Técnico; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstos.

XXI. ELEMENTOS ESENCIALES Y NATURALES

Los elementos esenciales y naturales de las obligaciones se tienen por puestos, aunque no se expresen, con fundamento en lo previsto por el artículo 1839 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria, en términos del diverso 11 de la "LAASSP".

ELABORÓ

AUTORIZÓ

DEBORAH ITHZUL CARDONA GRANADOS
SUBDIRECTORA DE SISTEMAS

ALONSO CACHO SILVA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

